

DISTINTOS SEGUROS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, TARIFAS Y VENTAJAS QUE AMACO-ANESA OFRECE A SUS SOCIOS

## Vinculación de Amaco-Anesa en la actividad aseguradora de máquinas agrícolas

### Eduardo Caballero.

Asesor jurídico de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Agrícolas y Empresarios de Máquinas Cosechadoras (Amaco-Anesa).

**La labor que realiza Amaco-Anesa en el mundo asegurador y con sus asociados se produce a lo largo de todo el proceso, desde la creación de la póliza y su contratación hasta la atención personalizada en los siniestros.**

**En este artículo se detallan las distintas opciones para el aseguramiento de la maquinaria agrícola, de forma que sirva como manual al profesional de la empresa de servicio a la hora de la contratación de la póliza.**

La vinculación de Amaco-Anesa con la actividad aseguradora comenzó por la demanda que realizaban los asociados en la búsqueda de un producto acorde con sus necesidades. Esta relación con el mundo asegurador se inicia desde el momento de su fundación ya que por el año 1982 no existía cobertura para máquinas cosechadoras, al menos como existe hoy día. Y fue a través de la asociación, por una parte aprovechando los conocimientos prácticos de los profesionales asociados y por otra, los conocimientos de los técnicos en seguros de algunas compañías, como se crearon los actuales sistemas de coberturas de riesgos para máquinas cosechadoras y que hoy día básicamente se pueden utilizar, modificando distintos factores para todo tipo de maquinaria de servicios agrícolas.

### Pólizas para maquinaria agrícola

Básicamente una maquinaria agrícola para tener una cobertura genérica debe contratar las tres pólizas que a continuación se detallan.

#### Seguro obligatorio o de responsabilidad civil mientras circula

Es aquel que cubre las incidencias en el ámbito de la circulación por carreteras, es decir, cubre los siniestros que se produzcan mientras la maquinaria está circulando como cualquier otro vehículo. Es necesario poner de manifiesto que este seguro es de responsabilidad civil y por tanto cubrirá sólo el daño, ya sea material o personal que se

ocasiona por nuestro vehículo. Por tanto no cubrirá el daño de nuestra máquina.

Es importante destacar algunos aspectos que son de relevancia y que normalmente pasan desapercibidos al asegurado. El seguro obligatorio no tiene franquicia en ningún caso, sin embargo el seguro de responsabilidad civil trabajando sí la tiene, por lo que suele ser preferible para el empresario, en caso de dudas entre una cobertura u otra y siempre que la realidad del siniestro lo permita, optar por tramitar los siniestros por seguro obligatorio de circulación.

El seguro de responsabilidad civil, que cubra circulando o trabajando, lleva siempre aparejado por parte de la compañía la defensa de esa



responsabilidad civil, normalmente por los abogados de la compañía de seguros. Ahora bien, en ocasiones se incluye una cobertura que se denomina defensa jurídica con la que el asegurado puede nombrar sus abogados independientes de la compañía y éstos serán abonados por la compañía de seguros, con los límites cuantitativos contratados y que vienen expresados en la póliza. En cualquier caso el asegurado debe saber que si existiese algún “posible” conflicto de intereses puede siempre nombrar a sus abogados y sus honorarios serán abonados por la compañía de seguros. Ahora bien, cuando dos vehículos están asegurados en la misma compañía, habría que preguntarle ¿a quién defiende el abogado de la aseguradora? Además de este caso, que es muy claro existe una multitud de conflictos, a modo de ejemplo: si el conductor conduce bajo los efectos del alcohol o drogas psicotrópicas la compañía no abonaría el siniestro, puesto que normalmente ésta es una causa de exclusión de la cobertura. Llegados a este punto cualquier asegurado puede dudar de que el abogado contratado por la compañía pueda objetivamente defender el no consumo de alcohol por parte del asegurado (o por lo menos tendremos dudas, recordemos “posible” conflicto de intereses) puesto que al seguir directrices de su compañía puede ser que quiera destacar la existencia de alcohol, para evitar en la medida de lo posible que su cliente (la compañía) abone el siniestro.

## Seguro de responsabilidad civil mientras la maquinaria se encuentra faenando

Como su nombre indica con la contratación de esta póliza se cubrirán las incidencias o siniestros que se produzcan cuando la máquina se

encuentre realizando sus labores, trabajando o faenando en el campo. Pero es necesario destacar que sólo cubrirá los daños como consecuencia de responsabilidad extracontractual, es decir, si el maquinista no hace bien su labor (recolección, fumigación, nivelación, etc.) esto sería responsabilidad contractual y por tanto no entraría dentro de esta cobertura.

Entre otros entrarían como siniestros cubiertos: las roturas de acequias, tirar postes de electricidad, incendios forestales, golpes al camión mientras se descarga, y un largo etcétera.

Recientemente y a través de acuerdos entre Amaco-Anesa y la compañía Mapfre Agropecuaria se ha creado una póliza de responsabilidad civil genérica para empresas de servicios agrícolas en la que la compañía asegura una cantidad por siniestro como riesgo máximo y no distingue qué maquinaria de la empresa hace el daño o comete el siniestro; es decir, el riesgo cubierto de manera genérica es el daño que haga la empresa de servicios agrícolas independientemente de la máquina que lo haya producido. Con ello se facilita la cuestión burocrática, ya que se pasa de tener una póliza por cada máquina a una sola póliza para todas las máquinas, y desde luego hay un considerable ahorro en cuestión de impuestos por pólizas—dado que en este caso sólo se hace una—y además se facilita la elaboración de la póliza, lo que también produce ahorros.

## Daño propio

Se trata del seguro que cubre el daño que tenga la maquinaria, ya sea en reposo, circulando o trabajando. Existe una extensa variedad de coberturas, desde las pólizas que cubren sólo los daños producidos por incendio hasta aquellas que rozan el todo riesgo. En cualquier caso, y para despejar una duda que siempre surge, tenemos que dejar claro que las averías de la maquinaria nunca están cubiertas por ninguna póliza de seguros, salvo que sean consecuencia de un siniestro.

Es necesario resaltar las distintas modalidades de tarificación que existen para esta modalidad. Todas las compañías cobran un determinado precio por cada 1.000 euros asegurados; ahora bien, algunas compañías cobran una determinada cantidad por cada 1.000 euros de lo que se denomina valor real de la máquina a asegurar, esto es el valor de mercado que tiene la máquina justamente antes de suscribir la póliza. Y otras compañías cobran una determinada cantidad por cada 1.000 euros de lo que se denomina “valor nuevo”, el cual es independiente de la edad de la máquina, exigiendo el valor que tendría una máquina de iguales características si se comprase como nueva al momento de suscribir la póliza.

Lo verdaderamente importante de esta disparidad es lo que realmente aseguramos, es decir, qué nos cubre, y no como se tarifica. La cobertura suele ser la misma para los dos supuestos y en todo caso no va a depender del tipo de tarificación sino de las condiciones generales y particulares suscritas con la compañía. En realidad en ambos casos nos pagarán para el caso de siniestro total lo que valga nuestra máquina a precio de mercado (que tendrá que ser discutido caso a caso) al momento del siniestro descontada la franquicia, independientemente de cómo se haya tarificado.

El propietario de una máquina cuando se enfrenta a la tarificación deberá ser cauto a la hora de informar a la compañía de seguros del precio de su máquina y sobre todo deberá ser sincero pues si se excede en el valor, en realidad es dinero que abona de más a la compañía de seguros pues a la hora de un siniestro la compañía abonará el valor de mercado al momento del siniestro sin tener en cuenta el valor por el que se ha asegurado. Y si por el contrario disminuye el valor para ahorrarse dinero en la prima, es posible que, una vez se produzca un siniestro, la compañía aplique lo que se denomina infraseguro y se solucione con la aplicación de la regla de la proporcionalidad: esto es si el propietario asegurado se ahorró un 20% o un 10% de la prima (por haber bajado su precio) la compañía ofrecerá por total indemnización la que correspondería en el 100% menos los mismos porcentajes de descuento.





## Labor de Amaco-Anesa en el mundo asegurador

La labor que realiza Amaco-Anesa en el mundo asegurador y con sus asociados se produce a lo largo de todo el proceso, desde la creación de la póliza y su contratación, hasta la atención personalizada en los siniestros.

En la creación de la póliza, la intervención de la asociación se produce unas veces llegando a acuerdos con compañías de seguros a las que se les transmiten las inquietudes que aparecen a pie de campo, los problemas y falta de coberturas con los que se encuentran los asociados y que suelen pasar desapercibidos desde la ventana de un despacho en la Castellana de Madrid o en la Diagonal de Barcelona. Otras veces negociando y llegando incluso a quitar coberturas que no tienen razón de ser. Anecdóticamente indicaremos que la mayor parte de las pólizas de robo sólo cubren si la máquina se encuentra en un recinto cerrado por lo que normalmente, conociendo que las máquinas duermen habitualmente en el tajo, en medio del campo, solicitamos que la compañía quite esta cobertura del paquete que suele vender, pues en realidad esa cobertura en esas condiciones no tiene trascendencia para la empresa de servicios agrícolas, pero si logramos quitarla del paquete se produce un considerable ahorro económico y prácticamente no le afecta al empresario asegurado.

En otras ocasiones la labor de Amaco-Anesa consiste en acreditar que el riesgo es más bajo en determinados cultivos y que la máquina que sólo faena en estos cultivos debe pagar una prima más baja en consonancia con su riesgo; por ejemplo, nos podemos referir a aquellas máquinas que sólo cosechan arroz, ya que sus riesgos nada tienen que ver con las máquinas cerealistas en general, dado que una cosechadora arrocera trabaja en periodos más templados del año y constantemente metidas en agua, sobre paja de arroz que suele estar verde, por lo que su riesgo de incendio baja considerablemente. Además, su campaña es de duración muy reducida, no existe apenas transporte, no existen piedras, no existen laderas para volcar, etc. Todo ello hace que una vez convencidos los técnicos de la compañía se abra una línea de seguros

con precios más acordes para este tipo de cosechadoras siempre que sólo sieguen arroz, pues si van a recolectar otros cultivos será necesario que paguen un suplemento de su póliza, adaptándose con este pago al precio genérico.

Es significativo el acuerdo alcanzado con Mapfre Agropecuaria, por el cual los asociados de Amaco-Anesa, y sólo los asociados, tienen opción de contratar las mismas coberturas pero con franquicias de hasta 3.000 euros, llegando incluso a descuentos de hasta el 40% de la prima. Se trata ante todo de cubrir las necesidades de las grandes empresas con un gran número de máquinas y que pueden soportar los siniestros de menos de 3.000 euros. No obstante

dentro de este acuerdo existen variedades de franquicias para adaptar el producto a las necesidades de las empresas de servicios.

Cuando el asociado acude a Amaco-Anesa para formalizar una póliza se le asesora sobre como confeccionar un seguro adaptado a sus necesidades, partiendo del profundo conocimiento de la maquinaria. Es decir, si observamos que los precios que el empresario nos da de su maquinaria no se ajustan a la realidad se le asesora indicándole que necesita subir este precio o bajarlo; si se observa que dentro de sus cuatro, cinco o tres máquinas tiene una que sólo recolecta arroz se le recomienda que escoja la tarifa especial para máquinas arroceras, etc. Todo ello siempre desde la perspectiva del beneficio al asociado pues en Amaco-Anesa no se trabaja para ninguna compañía de seguros, se trabaja para el asociado y buscando siempre su beneficio.

Las prestaciones que Amaco-Anesa da una vez que acontece el siniestro son innegablemente beneficiosas para el asociado pues con una simple llamada de teléfono se abre el parte de siniestro y tiene, al otro lado del teléfono, una persona experta en maquinaria y especializada en este tipo de siniestros que le aconseja sobre cómo rellenar los partes amistosos, cómo garantizar el cobro de su indemnización y, a la vez, cómo reparar lo antes posible la máquina –todos sabemos lo cortas que son las campañas–, asegurando las pruebas necesarias para que el perito de la compañía pueda elaborar su informe lo más rápido posible.

Si llegado el caso la compañía aseguradora, a pesar de que el asegurado de Amaco-Anesa tenga una póliza correcta, unas condiciones particulares correctas, un parte de siniestro correcto, una pruebas aportadas de la veracidad y unas condiciones del siniestro también correctas, negase el pago y el asociado tuviese que enfrentarse a un pleito contra la compañía, Amaco-Anesa tiene suscritos acuerdos con distintos despachos de abogados para que el coste para el asociado sea el mínimo posible, quedando en todo caso, por debajo de los precios habituales.

Con esta última fase se concluye el camino asegurador, que se inició al comienzo de este artículo con la negociación a la hora de la creación de la póliza y que culmina apoyando y asesorando al asociado cuando la compañía de seguros no sólo se aleja del asegurado, sino que se enfrenta a él. ■